

El genocidio: ayer y hoy

El genocidio con carácter internacional aparece en 1948 al adoptarse la Convención que lleva su nombre por las Naciones Unidas, aunque en todos los "períodos de la historia de la humanidad el genocidio ha infligido graves pérdidas a la humanidad".

En este contexto, citan los autores que en tiempos remotos se realizaba el exterminio de grupos humanos por razones religiosas, raciales o étnicas; y que los más graves cometidos en nuestro siglo son el de los armenios, entre 1915 y 1916, a manos de los turcos, y el de los judíos y gitanos, entre 1939 y 1945, por obra de los nazis.

Por otra parte, tras la aprobación de la Convención de Genocidio en 1948, algunos estados incorporan en sus legislaciones internas el delito de genocidio, como es el caso de la nuestra que contempla el Genocidio Político, además del Genocidio Biológico y Físico que establece la convención.

En el ámbito de la convención, se entiende por genocidio "cualquiera de los actos cometidos con la intención de destruir en todo o en parte, a un grupo nacional, étnico, racial, religioso" y comprende homicidios y atentados graves a la integridad física y mental, la sumisión intencional del grupo a condiciones de existencia que lleven a su destrucción total o parcial, y a impedir la reproducción del grupo, mediante esterilizaciones, anticonceptivos, abortos, etc.

Ahora bien, la configuración del genocidio como delito internacional y los adelantos legislativos no han podido evitar este flagelo, y con posterioridad a 1948, se ha conocido de otros casos de exterminio de poblaciones, por los motivos ya expuestos, tales como por ejemplo, el del Congo (1960) contra centenares de Balubas, en Burundi (1965) contra los hutus, el de Paraguay (1970-74) contra los indios Achés, el de Uganda durante el régimen de Idi Amin (1971-1978), en Sri Lanka (1986) contra el grupo Tamil, el de ex Yugoslavia, el de Ruanda, y muy recientemente los medios hablan de una "limpieza étnica" en Samanshki, Chechenia.

No obstante, el clamor por la justicia para evitar que esos actos queden impunes ha motivado las creaciones de tribunales internacionales, tal es el caso del Tribunal de Nuremberg (1945) para juzgar los crímenes cometidos durante la segunda guerra mundial, el Tribunal creado para Juzgar las violaciones, cometidas en la antigua ex Yugoslavia (1993), y el muy reciente creado en Ruanda en 1994, con miras a establecer las responsabilidades del genocidio cometido contra los Tutsi.

Domingo, 30 de abril de 1995; P.7-A, EL PANAMÁ AMÉRICA.

Nota: El delito de genocidio, es un delito contemplado en el Capítulo I “Delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos” del Título XV “Delitos contra la Humanidad”, en el artículo 440, con pena de veinte a treinta años de prisión. La Corte Penal Internacional (1998) tiene competencia para conocer del delito de genocidio, de los crímenes de lesa humanidad, de agresión y de terrorismo. Sobre este tema véase también, Arango Durling, El delito de Genocidio en Anuario de Derecho (1996